



24 Julio, 2009

CAMTIC, en cuanto Cámara Empresarial representante del Sector de Tecnología de Información y Comunicación (**TIC**) que agrupa a productores, desarrolladores de software, componentes, servicios directos y servicios habilitados, expresa su preocupación ante el dictamen afirmativo al Proyecto de Ley "Utilización del **Software Libre** en las Instituciones del Estado" dado por la Comisión de **Ciencia y Tecnología** de la Asamblea Legislativa, por considerar lo siguiente:

a. Desde todo punto de vista el Proyecto está incumpliendo con el principio de **neutralidad tecnológica** establecido en la Declaración en la **Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información** (Ginebra 2003 y Túnez 2005), especificando en sus artículos 27 y 39. Declaración que dicta que es necesario al acceso a la información y al conocimiento mediante "los diferentes modelos de **software**, lo que incluye el **software protegido**, de **fuentes abiertas y libres**, para acrecentar la competencia, el acceso de los usuarios y la diversidad de opciones, y permitir que todos los usuarios desarrollen **soluciones** que mejor se ajusten a sus necesidades...", por lo que "El estado de derecho, acompañando por un marco de política y reglamentación propicio, transparente, favorable a la competencia, **tecnológicamente neutro**, predecible y que refleje las realidades nacionales es insoslayable para constituir una **sociedad de información** centrada en la persona.

b. El **software libre** es uno de los varios modelos económicos de explotación del **software**, al igual que el **software** licenciado, propietario o protegido y el **outsourcing**. Desde esta perspectiva y de conformidad con el principio de **neutralidad tecnológica** es necesario fortalecer la existencia y uso de las diferentes formas de explotación **tecnológica** y no legislar de manera sesgada hacia una sola de esas formas, tal como lo hace el proyecto de ley en estudio.

c. El uso y manipulación de lenguaje técnico y tendencioso del proyecto de ley, llevan a la confusión y al sesgo a favor del **software libre** y generan un fuerte perjuicio sobre otras formas de explotación. El proyecto de ley expresa equívocas definiciones de estas formas de explotación del **software**, v-gr. en el artículo 1, inciso c, al momento de definir **software propietario**.

d. Se está limitando a las entidades públicas la posibilidad de escoger y comparar las ofertas existentes en el mercado para adquirir la **tecnología** que mejor se adapte a las funciones y competencias del Estado y sus entidades. Violentando, consecuentemente, los principios de la Contratación Administrativa legalmente establecidos.

e. Se está causando un fuerte perjuicio económico a una de las **industrias** nacionales de mayor crecimiento y aporte al Estado.

Atentamente,

Otto Rivera Valle, Director Ejecutivo de **CAMTIC**

orivera@camtic.org